



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150471

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150471 ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO PABLO ARENAS RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **COBITER, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **MARIO VIVEROS GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 03 de diciembre de 2015 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **OA-019GYR047-T82-2015** (consolidada), con una vigencia a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Con oficio número 095384611800/2016001719 de fecha 13 de mayo de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio para incluir los registros sanitarios de la clave 010 000 3623 00 00, dicha solicitud obedece a que con la inclusión de los registros sanitarios se podrá atender en tiempo y forma las órdenes de reposición generadas por "**EL INSTITUTO**", considerando que los bienes objeto de sustitución son indicados para diversos tratamientos médicos, remitiendo para tal efecto el Dictamen Técnico previamente validado y emitido por la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud, así como la solicitud de procedencia por parte del área requirente, lo anterior conforme al Reglamento de Insumos para la Salud vigente y demás disposiciones legales aplicables, documentos que se agregan como agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150471

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su apoderada legal, que:

II.1.- Con escritos de fechas 04 de mayo de 2016, recibidos en “**EL INSTITUTO**”, el mismo día, presentaron a la Coordinación de Control de Abasto solicitud de inclusión de los registros sanitarios para la clave 010 000 3623 00 00, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente “**LAS PARTES**” por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el contrato principal para incluir los Registros Sanitarios de las claves que se describen conforme se detallan en el **Anexo 1 (Uno)** del presente instrumento jurídico, quedando de la siguiente manera:

CLAVE	REGISTROS SANITARIOS	FABRICANTES
010 000 3623 00 00	038M82 SSA	PROTEIN, S.A. DE C.V.
	179M84 SSA	NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150471

Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **27 de mayo de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
COBITER, S.A. DE C.V.



LICENCIADO PABLO ARENAS RAMÍREZ
Apoderado Legal



MARIO VIVEROS GARCÍA
Apoderado Legal

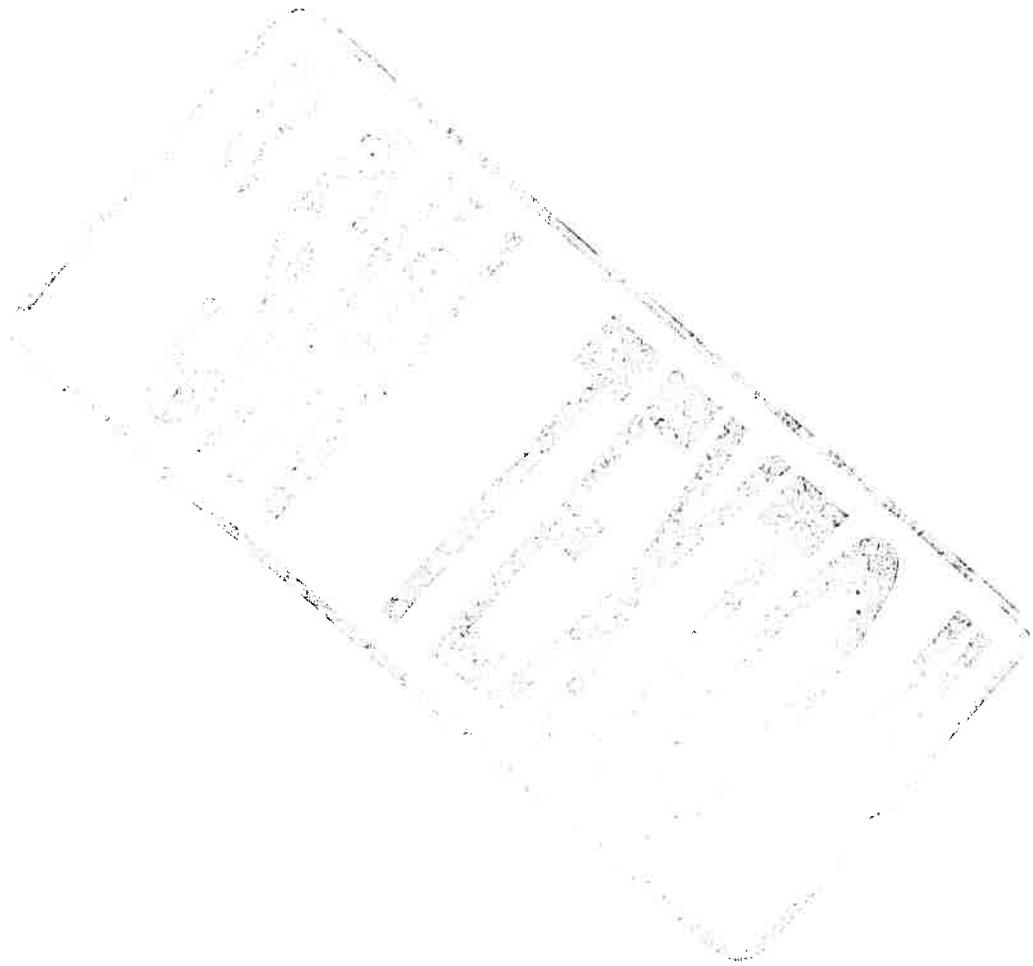
ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



LICENCIADA MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


COFVIAH03GFHL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

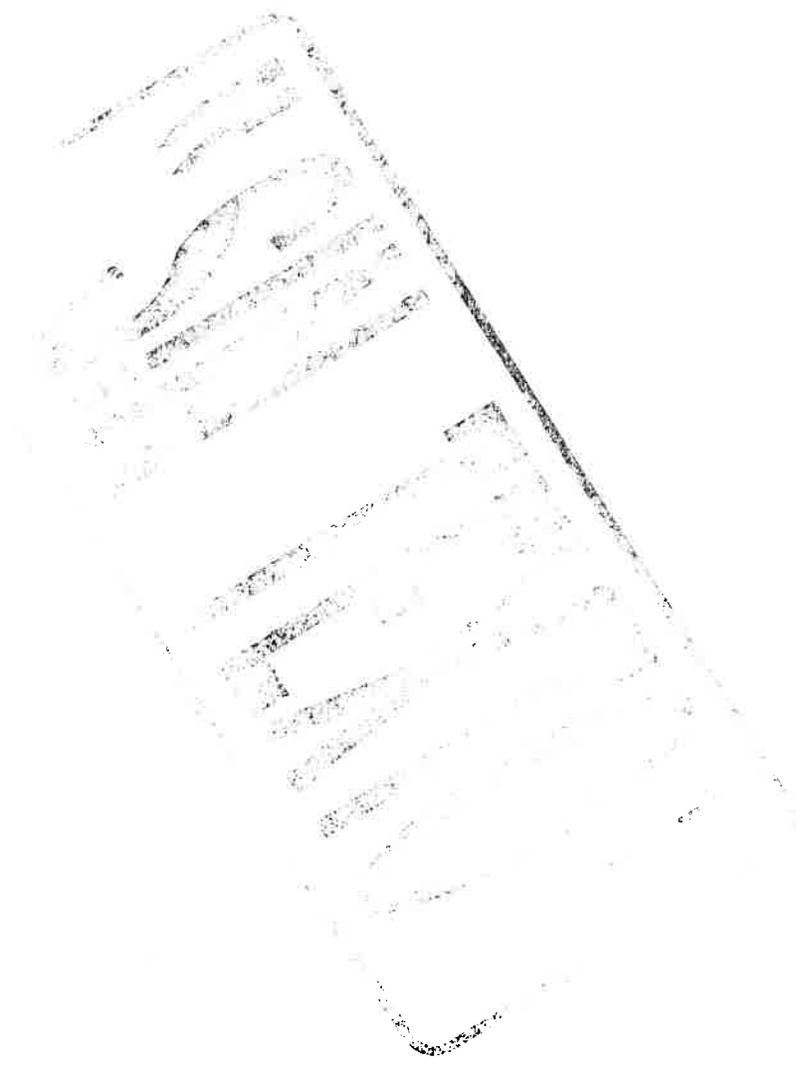
CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150471

ANEXO 1

“REQUERIMIENTOS DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

RESULTADO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO DERIVADA DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL OA-019GYR047-T82-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

EL PROVEEDOR COBITER, S.A. DE C.V. SOLICITA LA INCLUSIÓN DE LOS REGISTROS SANITARIOS 038M82 SSA Y 179M84 SSA, DE LOS FABRICANTES PROTEIN, S.A. DE C.V. Y NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V. RESPECTIVAMENTE PARA LA CLAVE 3623.00, ELECTROLITOS ORALES, POLVO, ENVASE CON 27.9 G. QUE SE LE ADJUDICO EN LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL OA-019GYR047-T82-2015, MEDIANTE EL CONTRATO U150471.

EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SE PREVIÓ QUE "LA INCLUSIÓN DE LOS REGISTROS SANITARIOS, CONTARÁN CON LAS MISMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO PARA LA PRIMERA, ES DECIR, NO EXISTIRÁN MODIFICACIONES AL PRECIO, DESCUENTO U OTRA CONDICIÓN TÉCNICA O ADMINISTRATIVA SOLICITADA INICIALMENTE", POR LO QUE MIENTRAS SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y NO EXISTA CAMBIO DE CONDICIONES, PUEDEN INCLUIRSE OTROS REGISTROS SANITARIOS.

EL PROVEEDOR SOLICITA LA INCLUSIÓN DEL REGISTRO SANITARIO PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EVITAR PROBLEMAS DE DESABASTO.

LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, EN SU CALIDAD DE ÁREA TÉCNICA, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO POR COBITER, S.A. DE C.V. EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 14.6, 22, 26.5.1 Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS, EMITE EL DICTAMEN RESPECTIVO PARA DICHO EVENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS POR EL IMSS, REQUERIDAS POR EL IMSS, EMITE EL SIGUIENTE:-----

RESULTADO TÉCNICO

CLAVE	MEDICAMENTO	DESCRIPCIÓN	INDICACIÓN	EMPRESA	REGISTRO SANITARIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	PRÓROGA DE REGISTRO	DICTAMEN	CONTRATO	LICITACIÓN
3623.00	ELECTROLITOS ORALES	POLVO Glucosa 20.0 g, Rehidratación por vía oral en casos de diarrea Cloruro de sodio 1.5 g, y deshidratación con: Citrato trisódico Hiponatremia. dihidratado 2.9 g, Hipokloremia. Envase con 27.9 g Hipokalemia.	Rehidratación por vía oral en casos de diarrea y deshidratación con: Hiponatremia. Hipokloremia. Hipokalemia.	Protein, S.A. de C.V.	038M82 SSA	06/04/2015	06/04/2020	NO REQUIERE	De acuerdo con la información que presenta la empresa, el Registro Sanitario está vigente y cumple con la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del IMSS	U150471	OA-019GYR047-T82-2015
3623.00	ELECTROLITOS ORALES	POLVO Glucosa 20.0 g, Rehidratación por vía oral en casos de diarrea Cloruro de sodio 1.5 g, y deshidratación con: Citrato trisódico Hiponatremia. dihidratado 2.9 g, Hipokloremia. Envase con 27.9 g Hipokalemia.	Rehidratación por vía oral en casos de diarrea y deshidratación con: Hiponatremia. Hipokloremia. Hipokalemia.	Novag infancia, S.A. de C.V.	179M84 SSA	14/10/2013	01/04/2016	No. Trámite 15330029A10214 03/11/2015	De acuerdo con la información que presenta la empresa, el Registro Sanitario está vigente y cumple con la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del IMSS	U150471	OA-019GYR047-T82-2015

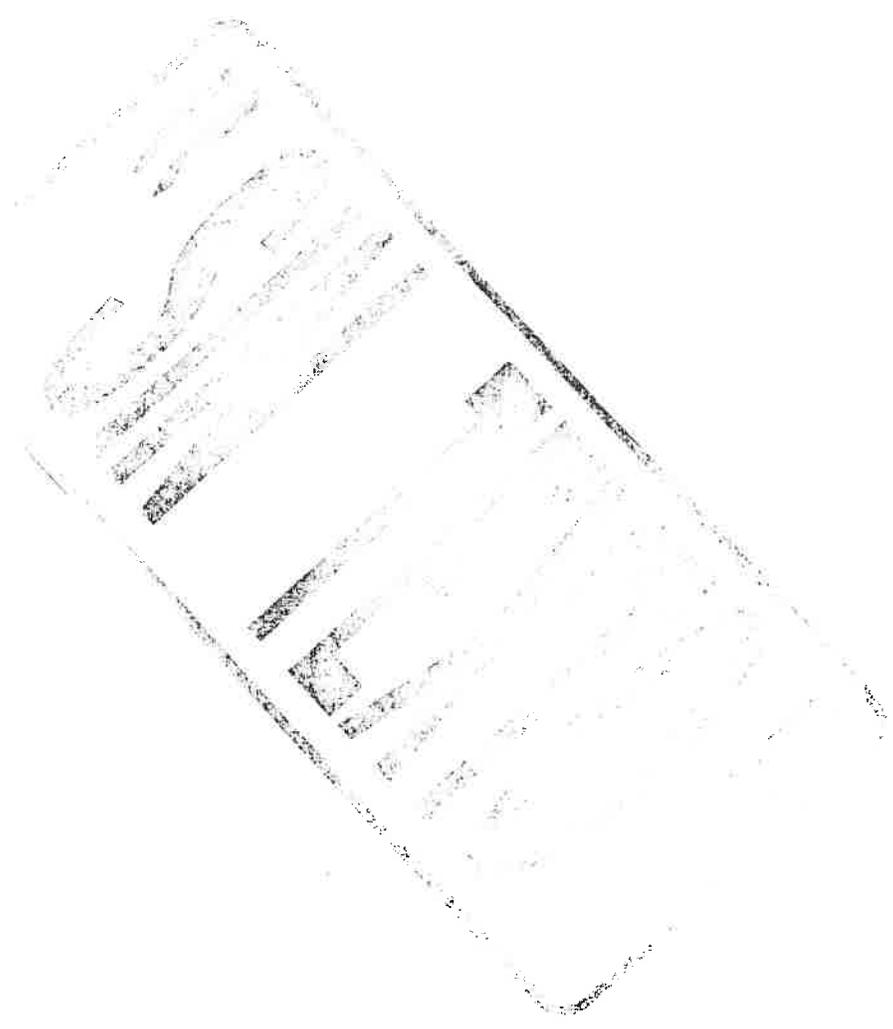
ANEXOS

FIRMANTE

DR. JOSÉ LUIS ESTRADA-AGUILAR
TITULAR DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

DIVISION DE CONTRATOS

05 de mayo de 2016





Ciudad de México, a 13 MAY 2016

Oficio Núm. 095384611800/2016001719 - -

13 MAY 2016

LIC. JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.-

En relación a la contratación efectuada para cubrir las necesidades del ejercicio 2016 de medicamento, le informo que **Cobiter, S.A. de C.V.** remitió a esta Coordinación de Control de Abasto escrito mediante el cual solicita la inclusión de los registros sanitarios como a continuación se describe:

CONTRATO	OPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	LICITACIÓN	REGISTRO SANITARIO A INCLUIR	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO
U150471 <i>CM1</i>	010	000	3623	00	00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 27.9 G.	OA-019GYR047-T82-2015	038M82 SSA	PROTEIN, S.A. DE C.V.
U150471 <i>CM1</i>	010	000	3623	00	00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 27.9 G.	OA-019GYR047-T82-2015	179M84 SSA	NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.

002121

2016 MAY 13 P 12:45

La empresa refiere que esta solicitud obedece a que con la inclusión del registro sanitario podrá atender en tiempo y forma las órdenes de reposición generadas por el Instituto.

Es de mencionar que los bienes objeto de sustitución son indicados para el tratamiento de rehidratación por vía oral en casos de diarrea y deshidratación con: hiponatremia, hipocloremia e hipokalemia, y de no realizar el abastecimiento oportuno de los mismos, se estaría poniendo en riesgo la salud de los pacientes y en algunos casos, de no llevarse a cabo los procedimientos, se pudiera presentar complicaciones y poner en riesgo la vida de los derechohabientes.

La solicitud formulada por la empresa en comento, fue remitida a la División Institucional de Cuadros Básicos e Insumos para la Salud, para que emitiera el dictamen mediante el cual se da a conocer el resultado técnico de evaluación de inclusión, mismo que se adjunta al presente en original, así como

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 13 MAY 2016

Oficio Núm. 095384611800/201600 17 19

documentación entregada por el proveedor, considerando la solicitud de inclusión que establece implícitamente la aceptación del proveedor para efectuar el convenio modificatorio.

Por lo antes expuesto y en apego a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en el numeral I.II.II Inclusión de Registro Sanitario del Anexo número 2 de la convocatoria del procedimiento OA-019GYR047-T82-2015, así como precisiones generales de la Junta de Aclaraciones, solicito tenga a bien efectuar la inclusión del registro sanitario señalado en el presente, así como elaborar los convenios modificatorios correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
La Titular

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con Copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.-Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
- Lic. Miguel Angel Dueñas Hernández.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (*)
- Lic. Pablo Arenas Ramírez.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*) -Para Seguimiento y Registro en SAI
- Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos (*)-Para Seguimiento y Registro en SAI

*Copia enviada a través del SICGC

Descarga volantes: 2016001827, 2016001828.



Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró

Adriana Isela Ayala Flores
Jefa de Área
Revisó
Alejandra Morales Zeballos
Subjefa de División
Validó

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES
COMO: FIRMA DE CONFORMIDAD A LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016



En virtud a lo anterior estamos anexando a la presente:

- Registro Sanitario (anverso y reverso).
- Carta respaldo del Fabricante y/o Titular del Registro Sanitario.
- Carta de grado Contenido Nacional del Fabricante.

Esperando contar con su comprensión y apoyo a nuestra petición y con la intención de abatir al máximo el desabasto de medicamentos a la población derechohabiente, quedamos a sus apreciables órdenes y le enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARIO VIVEROS GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 04 de Mayo del 2016.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROCESO DEL ABASTO
ING. GABRIEL BARRETO OLMOS
PRESENTE.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
04 MAY 2016
14:16
COORDINACIÓN
DE CONTROL DE ABASTO

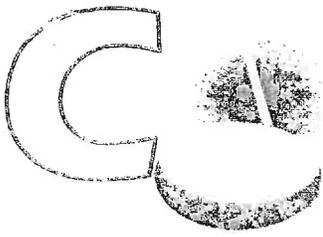
Por este medio y de conformidad con lo establecido en los puntos I.II.II. Del anexo numero 2 Inclusión de Registros Sanitarios de las bases de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los tratados de Libre Comercio Electrónica No. OA-019GYR047-T82-2015 y de las clausulas en el contrato U150471 en los cuales se manifiesta la posibilidad de entregar bienes de una marca distinta a la asignada en esta licitación, al respecto queremos exponer lo siguiente:

Solicitamos su autorización para entregar la clave 010 000 3623 00 00 ELECTROLITOS POLVO CAJA DE CARTÓN CON 25 SOBRES DE 27.9 SABOR NATURAL de la marca NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V. adicional a las marcas que nos fueron adjudicadas (LABORATORIOS SOLFRAN, S.A. y LABORATORIOS ZERBONI, S.A.) como se menciona en la tabla siguiente:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OTROS	REGISTRO SANITARIO	OTRO REGISTRO	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO	OTROS	
010 000 3623 00 00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 27.9 G.	ENV	1	PZA	GENÉRICO	NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.	179M84 SSA	NOVAG NIN7806011H0	MEXICO	NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



COBITER

Comercializadora de Bienes Terapeuticos

ISO 9001:2008



En virtud a lo anterior estamos anexando a la presente:

- Registro Sanitario (anverso y reverso).
- Carta respaldo del Fabricante y/o Titular del Registro Sanitario.
- Carta de grado Contenido Nacional del Fabricante.

Esperando contar con su comprensión y apoyo a nuestra petición y con la intención de abatir al máximo el desabasto de medicamentos a la población derechohabiente, quedamos a sus apreciables órdenes y le enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARIO VIVEROS GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

COBITER S. A. DE C. V.

Cereales No. 131 Col. Granjas Esmeralda Del. Iztapalapa México D.F. C.P. 09810

R.F.C. COB130819CD5

Tel. (55) 6719-0048